

ACUERDO METROPOLITANO No. 03

(Febrero 8 de 2013)

Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2013.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 31 del Acuerdo Metropolitano No 18 de 2012 y el artículo 19 de la Ley 128 de 1994

ACUERDA

Artículo 1° Adiciónese al presupuesto de rentas de la actual vigencia, en la suma de Veinticinco Mil Cincuenta y Cinco Millones de Pesos M L (**\$25.055.000.000**), así:

Código	Nombre del Rubro	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 25,055,000,000
12	INGRESOS DE CAPITAL	25,055,000,000
	Recursos de Libre Destinación	4,850,000,000
	Recursos Ambientales	17,505,000,000
	Recursos de Tasas Retributivas	2,700,000,000

Artículo 2° Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2013, en la suma de Veinticinco Mil Cincuenta y Cinco Millones de Pesos M L (**\$25.055.000.000**), para fortalecer el Plan Operativo Anual de Inversiones, según la siguiente distribución:


Fuente de financiamiento	Presupuesto de gastos	Adición
	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	25,055,000,000
	DESARROLLO SOCIOCULTURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	2,670,000,000
Ambientales	Cinturón Verde y Sostenibilidad Ambiental	2 402.000.000
Ambientales	Educación, Recreación, Cultura y Equipamientos Públicos y Sociales	179.000.000
Ambientales	El Río Medellín- Aburrá y sus afluentes	89.000.000
	ENTORNO REGIONAL SOSTENIBLE	89,000,000
Ambientales	Cinturón Verde y Sostenibilidad Ambiental	89.000.000
	GOBIERNO METROPOLITANO Y ALIANZA REGIONAL	1,500,000,000
Libre destinación	Institucionalidad	300.000.000
Ambientales	Institucionalidad	1 200.000.000
	ORDENAMIENTO ESPACIAL Y ACCESIBILIDAD	19,796,000,000
Ambientales	Cinturón Verde y Sostenibilidad Ambiental	2 918.000.000
Tasas	El Río Medellín- Aburrá y sus afluentes	2 700.000.000
Ambientales	El Río Medellín- Aburrá y sus afluentes	178.000.000
Libre destinación	Movilidad e infraestructura sostenible	4 250.000.000
Ambientales	Movilidad e infraestructura sostenible	9 750.000.000
	SINERGIA	1,000,000,000
Libre destinación	Institucionalidad	300.000.000
Ambientales	Institucionalidad	700.000.000


Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana, del día ocho (8) de febrero de 2013, según consta en el Acta respectiva

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de febrero de 2013

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde Metropolitano


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana